Congregazione dei Rogazionisti
Curia Generalizia
Via Tuscolana, 167 - 00182 Roma
Tel. 06.7020751 - Fax 06.7022917
e-mail: segrgen@rcj.org

Roma, 13 de julio de 2020

Prot. N. 145/20
Obj.: Directrices para el intercambio del Personal Religioso entre las Circunscripciones de los Padres Rogacionistas y Directrices para los cohermanos residentes en la Curia General en Roma para los Cursos de Especialización

A los MM.RR. Superiores
de las Circunscripciones Rogacionistas
SUS SEDES

Muy estimados Cohermanos,

Nos dejamos, en la última Conferencia de los Superiores de las Circunscripciones, cuando en Italia empezaba la pandemia del Coronavirus, que aún está poniendo a dura prueba muchas regiones del mundo. El Señor nos está guardando y nosotros rezamos y esperamos que, si es su Voluntad, siga ahorrándonos y apresure el fin de este azote en el mundo.

Nos pedimos si fuera oportuno enviaros la verbalización de nuestro encuentro pero preferimos, más bien, recoger y ordenar las directrices que maduraron en la Conferencia, que fundamentalmente se desarrolló en dos temas: Directrices para el intercambio del Personal Religioso entre las Circunscripciones de los Padres Rogacionistas y Directrices para los cohermanos residentes en la Curia General en Roma para los Cursos de especialización.

Os envío, por lo tanto, dichos adjuntos, que quiero poner bajo vuestra atención invitándoos a enviar eventuales observaciones antes del 15 de agosto de 2020.

En la espera, os dirijo cordiales y distintas salutaciones.

.....
(P. José María Ezpeleta, R.C.J.)
Cons. para la Vida Rel. Form.
y Past. Voc.

.....
(P. Fortunato Siciliano, R.C.J.)
Secr. Gen.

.....
(P. Bruno Rampazzo, R.C.J.)
Sup. Gen.

Directrices para el intercambio del Personal Religioso entre las Circunscripciones de los Rogacionistas

(13 de julio de 2020)

Prefacio

1. La expresión de la Congregación en el mundo determinó el incremento de las iniciativas de las Circunscripciones. Para favorecer la difusión del carisma y de la misión es necesaria la colaboración de todas las Circunscripciones, bajo la coordinación del Superior General (cf. Constituciones 41; Normas 126).

Propuesta

2. Estas directrices integran lo que ya está expresado en los artículos 129-131 de las Normas.

Coordinación con el Superior General

3. El Superior General, que tiene la competencia sobre el traslado, tiene que ser involucrado también en la fase preliminar de búsqueda del personal religioso para socorrer las necesidades de una Circunscripción.

Propuesta para el traslado de los Religiosos (cf. Normas 129)

4. La propuesta de traslado de un Religioso a tora Circunscripción puede venir de:
    a. el Superior General;
    b. los Superiores de las Circunscripciones interesadas;
    c. los mismos Religiosos.

Procedimientos

5. Tras efectuar el discernimiento inicial, el procedimiento para el traslado del Religioso se desarrolla de la siguiente manera:

    a. La petición de traslado es comunicada formalmente al Superior General por los Superiores de Circunscripción o bien por el Religioso.
    b. El Superior General pide el parecer escrito de los Superiores de las Circunscripciones interesadas, presenta la petición a su Consejo para oír su parecer, autoriza el traslado.

6. Sobre el procedimiento para la transferencia de jurisdicción (incardinación) de los Religiosos a una nueva Circunscripción, se sigue el proceso previsto en el número anterior.

Coordinación entre el Religioso y la Circunscripción de destino

7. Tras obtener la autorización, el Religioso interesado y el Superior de la Circunscripción de destino (o bien un delegado suyo) empezarán a coordinarse para los preparativos prácticos inmediatos, estableciendo día y fecha del traslado. Para los intercambios internacionales, esto comprende también los procedimientos que se refieren a la inmigración, el aprendizaje del idioma y la formación específica para la actividad futura.

Asignación en la Circunscripción de destino

8. El Religioso se traslada a otra Circunscripción para compartir su proyecto de vida consagrada y su misión apostólica. Por lo tanto, los Religiosos estén preparados para estar abiertos a cualquier encargo en la nueva Circunscripción, con el oportuno diálogo y discernimiento.

9. Si el Religioso viene de un diferente contexto cultural y lingüístico, el primer encargo en la nueva Circunscripción sea detallado con anticipación, para permitir así la preparación gradual del Religioso a la nueva realidad. Eventuales encargos sucesivos se tomen en consideración, tras un periodo de inserción inicial en la Circunscripción y el diálogo con el Religioso.

10. Si un Religioso es asignado a una Circunscripción para hacer un servicio particular y temporal, el encargo específico sea indicado en la carta de traslado. Eventuales cambios por encargos diversos en la nueva Circunscripción son posibles, con la autorización del Superior General.

Conocimiento de la lengua y de la cultura

11. En la traslado de Religiosos a diversos contextos lingüísticos y culturales, es oportuno prever la presencia de al menos dos cohermanos del mismo idioma y cultura, para que se puedan sostener mutuamente en los desafíos de la inserción inicial.

12. En la fase inicial, antes de asumir el encargo confiado, la nueva Circunscripción asegure a los Religiosos tiempo (al menos seis meses) y tiempos suficientes para aprender el idioma y la cultura del lugar. Además, cuiden la formación adecuada para el encargo que se les confía.

Cambio di pertenencia jurídica

13. En la fase inicial del traslado, según el juicio del Superior General, los Religiosos pueden conservar la pertenencia jurídica a la Circunscripción de origen (Normas 129c). Sin embargo, se encomienda encarecidamente que los Religiosos sean normalmente incardinados en la Circunscripción en que trabajan.

Competencia en materia de disciplina y economía

14. Una vez concluido el traslado, el Religioso, independientemente de si sigue manteniendo o no su pertenencia a la Circunscripción de origen, por la disciplina y los aspectos económicos es sujeto a los Superiores de la Circunscripción de destino, según las indicaciones del Directorio de Circunscripción. En las cuestiones disciplinares entran las autorizaciones ordinarias y extraordinarias y los periodos de vacaciones. En los aspectos económicos: la grabación y la reporte de los ingresos y de los gastos, incluidos los de las vacaciones; la asistencia sanitaria.

15. El Superior de la Circunscripción de destino y el Superior local cuidan el crecimiento integral del cohermano en su vida de consagración religiosa y su salud física.

Vuelta a la Circunscripción de origen

16. Los Religiosos que desarrollaron actividades de apostolado fuera de la Circunscripción de origen durante al menos ocho años pueden pedir de volver a ella, presentando petición al Superior General, normalmente al acabar del séptimo año. (Normas 130).

Casos Particulares 1: Pasaje de una Casa de una Circunscripción a otra

17. Cuando acontezcan circunstancias particulares que podrían impedir a una Circunscripción de seguir teniendo abierta una Casa por falta de personal, antes de escoger de cerrarla y de poner en venta, arrendar, o bien prestar la propiedad a otras Entidades, considérese la posibilidad de confiar la gestión de la Casa a otra Circunscripción Rogacionista.

18. El Superior General coordina esta entrega con los Superiores de Circunscripción sea en el proceso de discernimiento, sea en la fase de actuación.

Fases del cambio de gestión de una Casa

19. Una vez obtenida la autorización del Superior General, el cambio de gestión de una Casa entre dos Circunscripciones se desarrolla en dos fases:

    a. **Periodo de prueba y transición.** En la fase inicial, los Religiosos de una Circunscripción forman una comunidad y gestionan la Casa de otra Circunscripción con la finalidad de verificar la posibilidad de la asunción completa de la gestión. Durante esta prima fase, la Circunscripción que invita sostiene las necesidades económicas ordinarias de la Casa, según su historia anterior, mientras el aspecto disciplinar se somete a la jurisdicción del Superior de la Circunscripción de proveniencia de los Religiosos. Cada año el Superior General y los Superiores de las Circunscripciones involucradas, averiguan la viabilidad del cambio de gestión de la Casa de una Circunscripción a la otra, considerando la relación de la Comunidad local interesada. El cambio eventual se tiene que concretizar durante un máximo de tres años.

    b. **Cuando el cambio de gestión es viable**, el Superior General decreta el pasaje indicando los términos de la administración económica ordinaria y extraordinaria de la Casa. Desde el momento en que es publicado el decreto de entrega, la Casa religiosa, con sus bienes patrimoniales, pasa bajo las competencias disciplinares y administrativas de la nueva Circunscripción, exceptuado el caso que el Superior General, con el consentimiento de su Consejo, no establezca diversamente.

Casos Particulares 2: Presencia de una comunidad en el área geográfica de otra Circunscripción

20. Para la difusión del carisma o cuidado pastoral, el Superior General puede autorizar una Circunscripción para que comience una presencia (estación misionera o comunidad) en el área geográfica de otra Circunscripción después de consultar los Superiores de las Circunscripciones interesadas y haber discernido la conveniencia.

Directrices para los cohermanos presentes en la Curia General en Roma para los Cursos de Especialización
(13 de julio de 2020)

A. Prefacio y principio general

Los títulos que se consiguen gracias a cursos específicos de formación permanente enriquecen los cohermanos que los frecuentan y hacen más eficaz su servicio en la Congregación. Por este motivo hace falta insistir en la organización de tales cursos residenciales.

B. Directrices Generales

Para la formación permanente y los cursos de especialización que requieren la residencia en la Curia General en Roma, se establecen las siguientes directrices.

1. Discernimiento preliminar

Los criterios para la elección de la especialización de un religioso comprendan no solamente las inclinaciones y los deseos del Religioso, sino también las necesidades de la Circunscripción y de la Congregación. El discernimiento se haga en diálogo con los Superiores competentes y el Religioso.

2. Carta de presentación

El Superior de Circunscripción envía la petición al Superior General, que autoriza el programa de formación permanente del Religioso que morará en la Curia General en Roma. La petición tiene que incluir:

a. Informaciones sobre el curso de formación y/o especialización que se quiere frecuentar; la universidad o bien el Instituto escogido; detalles del programa que se quiere seguir y fecha prevista para la llegada a Roma.

b. Añadir los datos personales necesarios para la toma en cargo (véase la ficha adjunta), la copia del pasaporte y la foto.

Provéase a enviar la petición en tiempo útil (al menos 4 meses antes de la llegada prevista en Roma para los que necesitan un visado), considerando la duración de los procedimientos relativos a la inmigración y a la preinscripción e inscripción a los cursos universitarios.

3. Autorización

El Superior General presenta la petición al Consejo General para tener su opinión y la autoriza.

4. Responsable de la formación

Una vez concedida la autorización, el Consejero General para la Formación se convierte en el responsable del programa de formación del Religioso. Cuida las relaciones con el Superior de Circunscripción y con la autoridad académica;

acompaña el Religioso en su camino formativo y controla los progresos del estudiante; pone al día periódicamente el Superior de la Circunscripción.

El Superior de Circunscripción, que tiene la competencia formativa primara sobre sus miembros (cf. Constituciones 88, Normas 223), acompaña el itinerario formativo del Religioso especialmente con el coloquio personal.

Responsable de la disciplina diaria es el Superior Delegado de la Curia General, al que el Religioso se dirige para las debidas autorizaciones y el informe de los gastos.

5. **Viajes.** Para viajes y estancias particulares, el Consejero de la Formación concede la autorización en coordinación con el Superior Delegado de la Curia. Para viajes fuera de Italia, la autorización es dada de acuerdo con los respectivos Superiores de Circunscripción. El periodo de vacaciones en familia, normalmente, se hace cada dos años.

6. **Asuntos económicos.** La Curia General se cuida de garantizar la comida y la estancia y los gastos ordinarios mensuales de los estudiantes que residen en Roma. En lo que se refiere a los impuestos escolares, la Circunscripción compruebe la posibilidad de contribuir en los gastos, de acuerdo con el Consejero General para la Formación los gastos extraordinarios, como viajes fuera de Italia por cualquier finalidad (incluidas las vacaciones), dispositivos, cursos extra, están a cargo de la Circunscripción. Los ingresos percibidos en el ministerio ordinario y en el apostolado del Religioso tienen que aparecer en el informe económico mensual.

Adjuntos

A. Ficha de carta de toma en cargo (contenidos esenciales)

Para : P. Bruno Rampazzo RCJ, Superior General

Obj. : Toma en Cargo para la formación permanente / curso de especialización en Roma de *N. o bien NN.*

Con el consentimiento del Consejo de Circunscripción, habiendo informado el cohermano interesado, quisiera presentar al P. *N/* a los PP. *NN.*. para que:

1. Participe en el curso de formación permanente
2. Frecuente un curso de especialización

   NOMBRE DEL CURSO,

   NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN,

   DURACIÓN DEL CURSO.

Empezará el … (mes de comienzo) y se concluirá el … (mes final).

Tendría que legar en Roma el … (mes, año).

Según los acuerdos, pido que el Religioso sea hospedado en la Curia General durante el entero periodo.

(La Circunscripción comunicará seguidamente su aportación en los gastos del curso)

B. Ficha para la petición de la carta de toma en cargo

(nome) (nombre)	
(cognome) (apellido)	
(nazionalità) (nacionalidad)	
(luogo di nascita) (lugar de nacimiento)	
(data di nascita) (fecha de nacimiento)	
(numero di passaporto) (número de pasaporte)	
(scadenza) (vencimiento)	
(motivo) (motivación)	
(arrivo in Italia) (llegada a Italia)	
(partenza dall'Italia) (salida de Italia)	
(tipo di visto) (tipo de visado)	Tipo D, larga duración, 365 días
(motivo di visto) (motivación)	MOTIVOS RELIGIOSOS
(nome dell'Ambasciatore/Consule) (nombre del'Embajador/Cónsul)	
(Indirizzo dell'Ambasciatore/Consulato) (Dirección del Embajador/Cónsul)	
(nome del Nunzio apostolico) (nombre del Nuncio Apostólico)	
(Indirizzo della Nuziatura) (Dirección de la Nunciatura)	